



BASES GENERALES DEL PROGRAMA DE BECAS

“EDUCAR PARA TRANSFORMAR”



TECNICATURA UNIVERSITARIA EN OPERACIONES INDUSTRIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

CONVOCATORIA 2024

I. INTRODUCCIÓN

El Programa de Becas “EDUCAR PARA TRANSFORMAR” es impulsado por PROFERTIL para acompañar a jóvenes talentos a completar los estudios universitarios y promover la graduación de profesionales en la carrera de **Tecnicatura Universitaria en Operaciones Industriales en la Universidad Nacional del Sur (en adelante UNS)**, considerada estratégica para el desarrollo agroindustrial, energético y tecnológico del país.

Entre sus objetivos específicos se encuentran estimular la excelencia académica y el cumplimiento del plan de estudio de la carrera aplicable en los plazos estipulados, reconocer el desarrollo académico, fortalecer la transición entre la carrera y la inserción laboral.

Cabe destacar que el Programa “Educar para Transformar” está alineado a la resolución 70/1 de la Asamblea de Naciones Unidas del 25 de Septiembre de 2016 donde fue aprobado el documento «Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible». Profertil S.A adhiere a los objetivos del Pacto Global de ONU; materializando su compromiso con el presente programa que se alinea con los objetivos de **Educación de Calidad e Igualdad de Género**. El primero busca *“garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.”* El segundo objetivo procura *“lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”*.

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases para la Convocatoria 2024 del Programa.

II. DESTINATARIOS

El Programa “Educar para Transformar” está dirigido a estudiantes de la **TECNICATURA UNIVERSITARIA EN OPERACIONES INDUSTRIALES** de la Universidad Nacional del Sur, carrera auspiciada por Profertil.

III. REQUISITOS

- Ser estudiante de la Universidad Nacional del Sur de la carrera, **Tecnicatura Universitaria en Operaciones Industriales**

- Haber aprobado el cursado del 80% de las materias del primer cuatrimestre y acreditar al menos un final de las mismas.
- Aprobar y rendir el final de la materia Fundamentos de Procesos Industriales durante el transcurso del año 2024
- No adeudar materias previas del nivel secundario a la fecha de inscripción a la beca.
- Presentar analíticos de la escuela secundaria como así también Historia Académica de la UNS, al momento de inscribirse a la beca.
- Se valorará que los postulantes sean ingresantes 2024, no siendo condición limitante.
- Se valorará tener aprobada la materia Fundamentos de Procesos Industriales en el primer cuatrimestre, no siendo condición limitante.
- Se valorará poseer dominio intermedio de idioma inglés.
- Presentar un video de motivación de menos de 1 minuto donde mencione su interés en formar parte del Programa de Becas de Profertil.
- Se valorará ser egresado de establecimientos educativos de Ingeniero White y/o ser residente de la localidad y zona de influencia primaria.

IMPORTANTE

- Las decisiones del Comité de Selección son inapelables. El cumplimiento de los requisitos formales para postular no garantiza la obtención de la beca.
- No se realizarán devoluciones individuales sobre su solicitud a los postulantes que no hayan resultado beneficiados con la beca.

IV. INSCRIPCIÓN

- Completar el formulario de inscripción puesto a disposición en la página web de Profertil.
- Presentar en forma digital: DNI con Domicilio Actualizado/ Analítico del colegio secundario/ Constancia de alumno regular e Historial Académico de la Universidad Nacional del Sur/ Constancia de CUIL (<https://www.anses.gob.ar/constancia-de-cuil/>)// Una copia de las BASES GENERALES del PROGRAMA DE BECAS “EDUCAR PARA TRANSFORMAR” – TECNICATURA UNIVERSITARIA EN OPERACIONES INDUSTRIALES con la firma del estudiante, aclaración y fecha en la última hoja.
- La inscripción implicará el conocimiento y la aceptación de las bases del presente programa.

V. ADJUDICACIÓN

Se considerará para la evaluación solamente aquellos inscriptos que cumplan todos los requisitos en tiempo y forma. El proceso de evaluación de los postulantes y selección de los becarios se realizará a través de un comité de selección conformado por directivos y profesionales de Profertil.

Se ponderará los solicitantes teniendo en cuenta los:

- Antecedentes y desempeño académico.
- Motivaciones personales
- Propensión a la equidad de género.

Profertil podrá incorporar criterios de ponderación adicionales, en cuyo caso se comunicarán en las bases de cada convocatoria. La evaluación de los requisitos exigidos en este programa estará conformada por la evaluación académica y se realizará con la documentación que los postulantes adjunten al formulario de inscripción. Esta documentación deberá respaldar lo declarado en dicho formulario. Profertil podrá solicitar, de considerarlo necesario, información a la UNS a efectos de verificar la autenticidad de los datos declarados.

La adjudicación de las becas se realizará a través de un documento firmado por los miembros del Comité de Selección. Las personas beneficiarias serán comunicadas oportunamente por personal de Profertil S.A. y será irrecurrible

VI. DURACIÓN Y BENEFICIOS

La cantidad de BECAS a otorgar en cada convocatoria se ajustará a la disponibilidad de los fondos asignados en el presupuesto respectivo de cada año por Profertil.

Profertil concederá un total de 10 becas para la convocatoria 2024 con un valor mensual de **\$146.869 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE)**

Cabe destacar, que quienes hayan sido beneficiarios de la beca "Educar para Transformar" de la EETN °1 A.R.A General Belgrano y cumplan los requisitos establecidos en el inciso III acceden directamente a esta beca.

Los becarios no tendrán que hacer rendición de los fondos pero sí deberán cumplir con las obligaciones académicas planteadas en el inciso III.

Cada una de las becas será administrada por los estudiantes, para tal fin se abrirá una caja de ahorro personal para cada becario.

La beca universitaria tiene una duración de 6 meses con posibilidad de renovación hasta la finalización de la carrera o 2 años y un cuatrimestre de asignación (lo que ocurra primero).

Para la renovación se solicitará la presentación de un certificado analítico en el que se encuentre el detalle de materias aprobadas y desaprobadas. Como condición de desempeño académico para la renovación el becario deberá haber cursado el 100 % de las materias correspondientes al año anterior de haber obtenido o renovado la beca con la aprobación de al menos un 75 % de los exámenes finales de las materias cursadas.

Con el fin de complementar la formación académica de los jóvenes, el Programa "Educar para Transformar" se articula con el Programa de Pasantías "Experiencia Universitarios en Profertil" y actividades propias de la Compañía de capacitaciones internas.

VII. CESACIÓN

Profertil tiene la facultad de revocar la beca en las siguientes situaciones:

- Solicitud por parte del estudiante.
- Incumplimiento de las obligaciones y requisitos previsto en el inciso III por parte del estudiante.
- Finalización de la carrera universitaria.
- Inicio de relación de dependencia con Profertil S.A
- Suspensión de estudios por parte del estudiante.
- Criterio de la compañía en situaciones excepcionales.
- Cese de convenios con la UNS.
- Por falsear u omitir información por parte del estudiante en el proceso de selección, o una vez otorgado el beneficio.

VIII. OBLIGACIONES DEL BECARIO

- El BECARIO asume el compromiso de mencionar el apoyo recibido de Profertil S.A en toda publicación acerca de los estudios realizados en el marco de este programa
- La aceptación de la BECA implica la cesión a Profertil S.A del derecho a divulgar el nombre del becario, su imagen, el título del proyecto y/o estudio, como así también cualquier circunstancia relacionada con la BECA otorgada al BECARIO.
- Los BECARIOS deberán informar a Profertil S.A: cualquier variación en su situación personal, familiar, laboral y académica, incluyendo los eventuales cambios de domicilio en un plazo no mayor a TREINTA (30) días hábiles administrativos.
- Mantener una comunicación periódica con la persona tutor que asigne Profertil S.A. para este programa y realizar reuniones presenciales o virtuales.

IX. SEGUIMIENTO

Durante la vigencia del Programa, los becarios contarán con seguimiento y acompañamiento a cargo de personal de Profertil.

Los beneficiarios compartirán datos de avance de la carrera cuatrimestralmente.

CONSULTAS: BECAS@PROFERTIL.COM.AR

Confirmando y acepto las condiciones generales planteadas en las Bases Generales del Programa de Becas EDUCAR PARA TRANSFORMAR de PROFERTIL.